

Edicto No. SG -1474-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.36-20DV interpuesto por el señor FERDINAND EARL SUTHERLAND MOJICA, en contra el agente económico EUROCAR SERVICE, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIUNO (21)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como fecha para la práctica de prueba pericial sobre *el vehículo marca B.M.W, modelo 3201, año 2006, tipo sedan, color Negro Metálico, con placa única 471343, propiedad del consumidor FERDINAND EARL SUTHERLAND MOJICA*, el día el 30 de agosto de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30am) la Sección de Vehículos de Motor de la Autoridad, ubicada en Vista Hermosa, Avenida Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, Planta Baja. ORDENA presentar el informe pericial el día seis (6) de September de dos mil veintiuno (2021), en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, y el día ocho (8) de September de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta (8:30am) se realizara la ratificación del informe pericial.

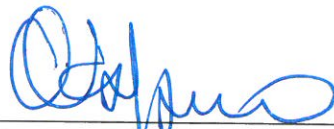
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 36-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/evd
Queja No. 36-20DV

